

RESOLUCIÓN No. **1585** de **03 NOV. 2016**

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8º, literal q y 12º literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, con Nit. No. 830122566-1, representada legalmente por la señor(a) **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-21697 de 02 de mayo de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada **“EL RANCHO MANANTIAL”** a localizarse en el predio de la **AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75** de la Localidad de SUBA, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la **AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75**, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

|                      |  |                             |             |                             |                           |
|----------------------|--|-----------------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------|
| NORMA REGLAMENTARIA: | Descripción: Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011.<br>REFERENCIAS: 1-2016-21697, 1-2016-26874, 1-2016-37553, 2-2016-28148, 1-2016-40394 y 3-2016-10246. |                             |             |                             |                           |
| UPZ N°               | 2  | NOMBRE                      | LA ACADEMIA |                             |                           |
| DECRETO N°           | -  | FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO) | -           |                             | INTERÉS PATRIMONIAL       |
|                      |  |                             |             |                             | SI ( ) NO (X)             |
| SECTOR NORMATIVO     | -  | SUBSECTOR DE USOS           | N/A         | SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD | N/A                       |
|                      |  |                             |             |                             | TRATAMIENTO               |
|                      |  |                             |             |                             | CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA |

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

| CONCEPTO DE                                | RADICACIÓN | FAVORABLE |    |     | OBSERVACIONES  |
|--|------------|-----------|----|-----|--|
|  |            | SI        | NO | N/A |  |
| VIAS                                       |            |           |    | X   |  |
| INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL |            |           |    | X   | APLICA CUANDO LA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.   |
| AUTORIDADES AMBIENTALES                    |            |           |    | X   | APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACION, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HIDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011). |

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

03 NOV. 2016

Continuación de la Resolución No. DE 20 1585 Pág. No. 2 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

|   |                     |              |   |
|---|---------------------|--------------|---|
| PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN | DIARIO:             | LA REPUBLICA | ALTURA APROBADA:  |
|   | FECHA PUBLICACIÓN:  | 10-05-2016   | Un (1) monopolio de 18,00 mts más pararrayos de 3 mts para una altura total de 21 mts apoyado sobre terreno, sin sobrepasar los 21,00 mts autorizados mediante comunicación 4404-085-198.5-2016018039, de fecha 13 de mayo de 2016 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. |
|   | RADICADO SDP No.:   | 1-2016-26874 |   |
|   | FECHA RADICADO SDP: | 01-06-2016   |   |
|   | NÚMERO DE FOLIOS:   | 02           |   |

| COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES | DIRECCIÓN   | CORREO CERTIFICADO VECINOS: |                         | RADICACIÓN ANTE LA SDP: |                     | FOLIOS |
|------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------|
|                                    |   | FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)   | # CERTIFICACIÓN         | NÚMERO                  | FECHA (DÍA/MES/AÑO) |        |
| NORTE                              | Av. Carrera 45 No. 198-45                               | 18-07-2016                  | 265973145               | 1-2016-40394            | 17-08/2016          | 03     |
| SUR                                | Av. Carrera 45 No. 197-35                               | 01-07-2016                  | 1110222658              | 1-2016-40394            | 17-08/2016          | 02     |
| OCCIDENTE                          | Av. Carrera 45 No. 196A-75<br>Av. Carrera 45 No. 197-75 | 18-07-2016<br>18-07-2016    | 265973142<br>1110222646 | 1-2016-40394            | 17-08/2016          | 03     |
| ORIENTE                            | Av. Carrera 45  | N/A                         | N/A                     | N/A                     | N/A                 | N/A    |

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud.

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

|   |
|---|
| OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:   |
| Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción <del>M.L.C. 08-04-0394</del> de <del>03-08-2009</del> expedida por la <del>SECRETARÍA URBANA</del> <b>D.A.P.D.</b> <b>507269</b> <b>09-06-94</b>  |
| OBSERVACIONES TÉCNICAS:   |
| Un (1) monopolio de 18,00 mts más pararrayos de 3 mts para una altura total de 21 mts apoyado sobre terreno, para soportar nueve (09) antenas RF, nueve (09) antenas RRU y cuatro antenas (04) MW. Sobre losa para soporte de equipos se ubican los siguientes: dos (02) gabinetes BTS de 640 Kg, un (01) gabinete Eltek de 1062 Kg y un (01) gabinete MW de 200Kg de peso. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010), Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones. |
| OBSERVACIONES JURÍDICAS:  |

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

03 NOV. 2016

1585

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_

Pág. No. 3 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

Cumplió con requerimientos jurídicos.

VI.- Que el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 se localiza en el ámbito del Plan Zonal del Norte UPZ No. 2 LA ACADEMIA aún no reglamentada; adicionalmente, hace parte de la predelimitación del Plan Parcial El Rancho. Consultados los planos No. 25 (Uso del suelo Urbano y de Expansión) y Plano No. 27 (Tratamientos Urbanísticos) que hacen parte integral del Decreto Distrital 190 de 2004-POT, se encuentra en Tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA, Área de Actividad COMERCIO Y SERVICIOS, Zona GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2016018039 de 13 de mayo de 2016, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 21 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-28148 del 22 de junio de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., mediante oficio 1-2016-25913 del 25 de mayo de 2016, solicitó prórroga de 15 días hábiles, para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones expedida por esta entidad.

X.- Que la Empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., mediante oficio No. 1-2016-40394 de 17 de agosto de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

Continuación de la Resolución No. DE 20\_\_ 1585 Pág. No. 4 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

**XI.-** Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; en el predio ubicado en la **AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75**, de la localidad de SUBA.

**XII.-** Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, mediante las radicaciones Nos. 1-2016-21697 del 02 de mayo de 2016, 1-2016-37553 del 11 de agosto de 2016 y 1-2016-40394 de 17 de agosto de 2016, se encontró que la solicitud dio cumplimiento a todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, requeridos en el acta de observaciones y correcciones.

**XIII.-** Que revisada la solicitud presentada por la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, con Nit 830122566-1 se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la **AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75**, de la localidad de SUBA.

**XIV.** Que la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.**, con Nit 830122566-1, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1078 de 2015 y la Póliza de estabilidad de obra.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “**EL RANCHO MANANTIAL**”, a

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

03 NOV. 2016

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_

1 5 8 5

Pág. No. 5 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

ser localizada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75, de la localidad de SUBA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1078 de 2015, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto Distrital 676 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto Distrital 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1078 de 2015 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada “EL RANCHO MANANTIAL”, a ser localizada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75, de la localidad de SUBA y los planos: PLANO PL-1 “LOCALIZACIÓN” PLANO PL-1 “PLANOS GENERALES”, PLANO PL-2 “AISLAMIENTOS MONOPOLO AISLAMIENTOS PLATAFORMA DE EQUIPOS”, PLANO PL-3 “AISLAMIENTO PREDIOS COLINDANTES” PLANO LC-1 “LOCALIZACIÓN” PLANO T-1 “PLANOS TÉCNICOS” y la propuesta de mimetización aportada por el solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente al señor **BORIS HERNANDO CHIVATÁ CUARTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.642.024 de Bogotá, como Apoderado de la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP.**, según escritura pública No. 134 de 22/01/2016, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario(a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

03 NOV. 2016

Continuación de la Resolución No. DE 20\_\_ 1585 Pág. No. 6 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

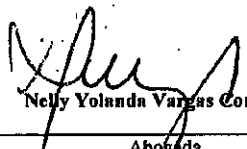
Suba, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

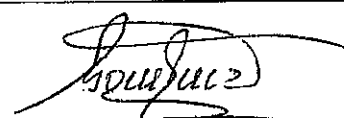
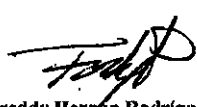

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 NOV. 2016 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

  
**Nelly Yolanda Vargas Contreras**  
Abogada  
Revisión Jurídica  
Subsecretaría de Planeación Territorial

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>Gonzalo Raúl Cruz Marín</b> | <br><b>Freddy Herpán Rodríguez Rueda</b> | <br><b>Eduardo Nates Morón</b> |
| Arquitecto<br>Revisión Urbanística y Arquitectónica<br>Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos             | Ingeniero<br>Revisión Técnica<br>Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos   | Ingeniero<br>Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos  |

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016  
Proceso M-CA-001

03 NOV. 2016

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_

1585

Pág. No. 7 de 7

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada EL RANCHO MANANTIAL, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75 de la Localidad de SUBA”.**

### NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. Telefonía Móvil Celular.  
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 “Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:  
“... Además de los emisoras que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisoras que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.  
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profferan otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. “Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): “Se definen como Fuentes inherentemente conformes, los emisoras que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética.”
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presenta acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-GER259292



CO-SC-CER259292



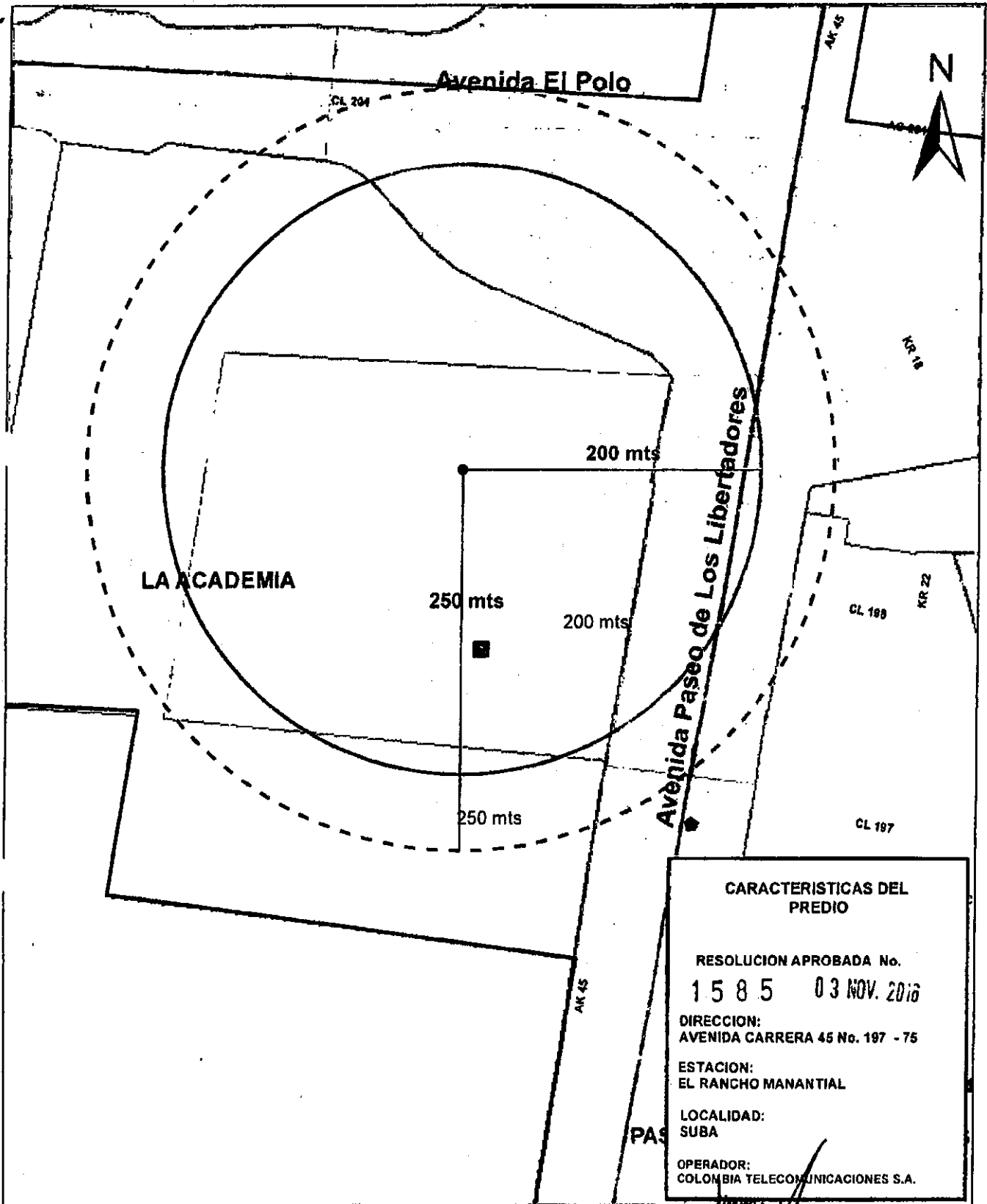
GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



**CARACTERISTICAS DEL PREDIO**

RESOLUCION APROBADA No.  
**1585 03 NOV. 2016**

DIRECCION:  
**AVENIDA CARRERA 45 No. 197 - 75**

ESTACION:  
**EL RANCHO MANANTIAL**

LOCALIDAD:  
**SUBA**

OPERADOR:  
**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**



**CONVENCIONES**

|  |                         |
|--|-------------------------|
|  | Límite Distrito Capital |
|  | Perímetro Urbano        |
|  | Perímetro de Expansión  |
|  | Vía Anillo              |
|  | Correo Aéreo            |
|  | Límite de Localidad     |
|  | Límite de UPZ           |
|  | Límite de Manantial     |
|  | Línea Férrea            |

**CONVENCIONES**

|  |                           |
|--|---------------------------|
|  | Edificio                  |
|  | Carretera                 |
|  | POZ Norte - uso suizo     |
|  | Código Zona Actividad     |
|  | Zona de reserva ambiental |
|  | Equipamiento urbano       |
|  | Zona de reserva ambiental |
|  | Zona de reserva ambiental |
|  | Zona de reserva ambiental |
|  | Zona de reserva ambiental |
|  | Zona de reserva ambiental |

**CONVENCIONES**

|  |                                |
|--|--------------------------------|
|  | Distancia                      |
|  | Localización_Celda             |
|  | Equipamiento_celda             |
|  | Equipamiento_educativo         |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |
|  | Equipamiento_biblioteca_social |

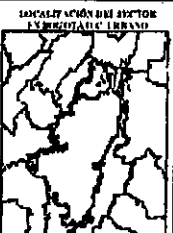
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
 Subsecretario Planeación Territorial

**NELLY YOLANDA VARGAS**  
 Abogada SPT

**EDUARDO NATES MORON**  
 Director DVTSP

Arquitecto(s) DVTSP

Ingeniero(s) DVTSP

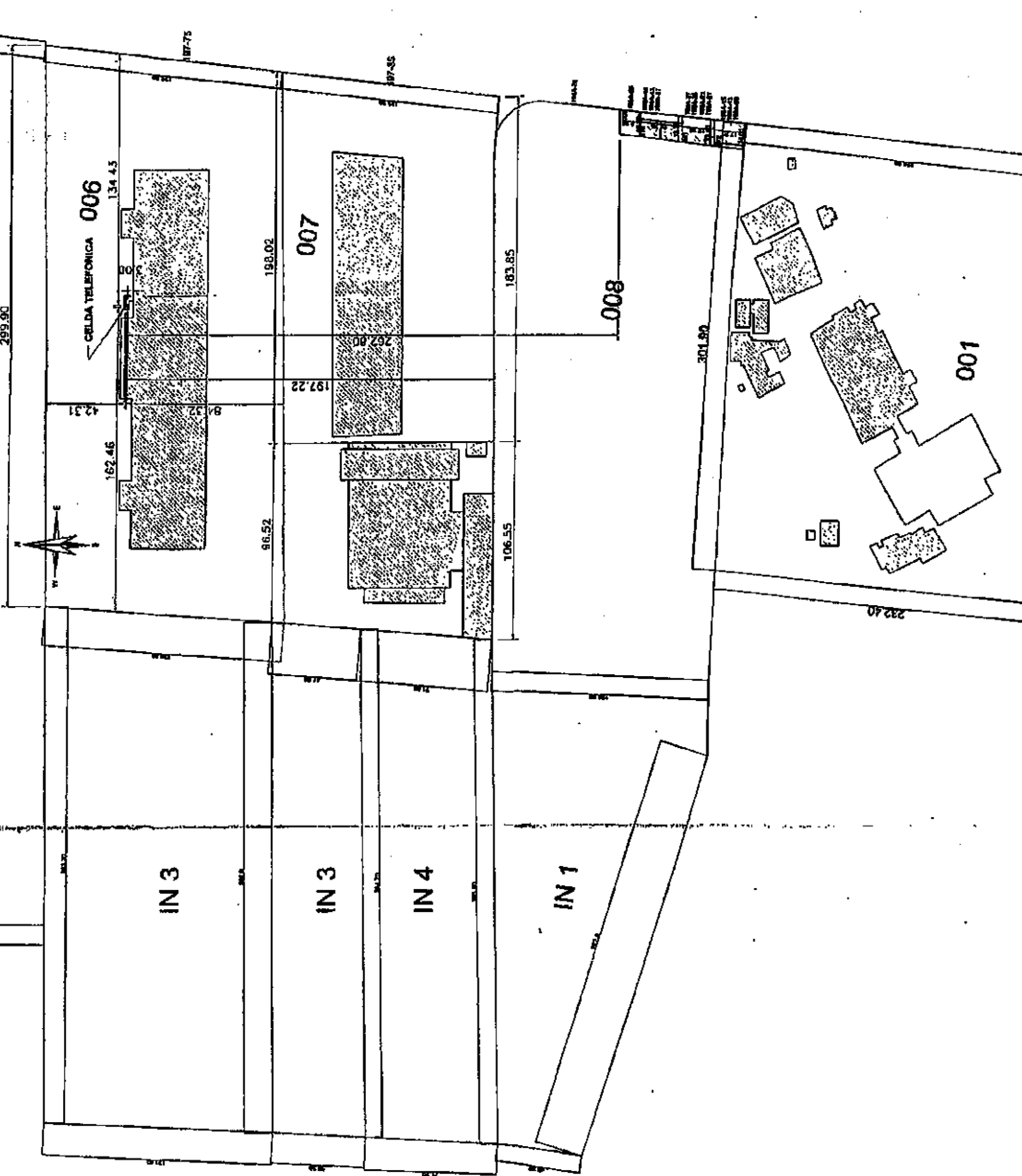








LOCALIZACION  
ESCALA 1:1500



AK 45 AUTOPISTA NORTE

1585

03 NOV. 2016

AISLAMIENTO PREDIOS COLINDANTES  
ESCALA 1:50

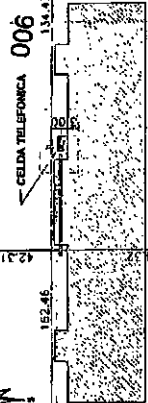
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| PROYECTO: PROYECTO AK 45                         |  | PROYECTO: PROYECTO AK 45                         |  |
| UBICACION: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL |  | UBICACION: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL |  |
| PROYECTANTE: [Logo]                              |  | PROYECTANTE: [Logo]                              |  |
| AUTORIZACION: [Logo]                             |  | AUTORIZACION: [Logo]                             |  |
| FECHA: 03 NOV. 2016                              |  | FECHA: 03 NOV. 2016                              |  |
| ESCALA: 1:500                                    |  | ESCALA: 1:500                                    |  |
| PROYECTO: PROYECTO AK 45                         |  | PROYECTO: PROYECTO AK 45                         |  |
| UBICACION: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL |  | UBICACION: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL |  |
| PROYECTANTE: [Logo]                              |  | PROYECTANTE: [Logo]                              |  |
| AUTORIZACION: [Logo]                             |  | AUTORIZACION: [Logo]                             |  |
| FECHA: 03 NOV. 2016                              |  | FECHA: 03 NOV. 2016                              |  |
| ESCALA: 1:500                                    |  | ESCALA: 1:500                                    |  |

PL-3

**LOCALIZACION**  
ESCALA 1:1500

AUTOPISTA NORTE  
AK 45

005

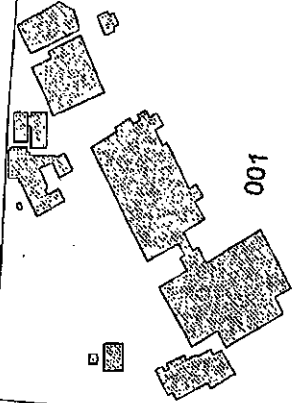


CELDA TELEFONICA 006

007

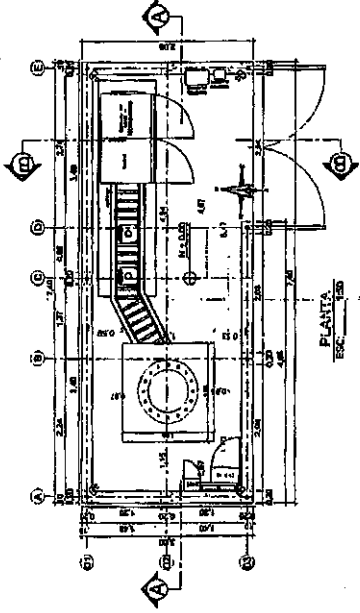


008



15 8 5

09 NOV. 2010 COORDENADAS  
4.777667  
-74.048972



**DETALLE CELDA**  
ESCALA 1:500

|             |                         |
|-------------|-------------------------|
| PROYECTO    | PROYECTO ARO 2011       |
| PROYECTANTE | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| CLIENTE     | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| FECHA       | 15/11/2010              |
| PROYECTO    | PROYECTO ARO 2011       |
| PROYECTANTE | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| CLIENTE     | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| FECHA       | 15/11/2010              |
| PROYECTO    | PROYECTO ARO 2011       |
| PROYECTANTE | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| CLIENTE     | ING. JUAN CARLOS GARCIA |
| FECHA       | 15/11/2010              |

LC

